



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2022
(mayo 03)

“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el Artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el Artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *“Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social”.*

Que mediante Resolución Académica N.° 027 de 2022 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N.° 004 de abril 22 de 2022, avaló la modificación y suspensión de horas a docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Económicas, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.° 3130-059 con fecha de 28 de abril de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 019 del 03 de mayo de 2022 analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en el sentido de **suspender** los siguientes tiempos de:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2022
(mayo 03)

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022".

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD							
PROYECTOS COMUNITARIOS							
Claudia Inés Navarro Toro	Buenas prácticas en lactancia materna y alimentación complementaria con enfoque diferencial	0	03/05/2022	20/08/2022	20	0	COLABORADOR
PROYECTOS ESPECIALES O RECURRENTE							
Juan Pablo Álvarez Najjar	Red comunitaria de vigilancia y control de arbovirus de Villavicencio RED COARBO	0	03/05/2022	20/08/2022	20	0	COLABORADOR

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en lo inherente a **ajustar** el Rol del docente de:

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS							
PROYECTOS ESPECIALES O RECURRENTE							
Fernando Baquero Cortes	Proyecto núcleo de apoyo fiscal NAF	8	03/05/2022	20/08/2022	20	160	COORDINADOR

ARTÍCULO 3°. Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 4°. En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2022
(mayo 03)**

“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022”.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 20 de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 03 días del mes de mayo de 2022.

MONICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MZTunjano
Avaló: OBeltrán
Ajustó: JBernal
Revisó: Msilva